

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INGRIDA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO I ARPRE - GROW 13

ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula id.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fi

Bogotá D.C.,

ingrid.fula

Señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA Abogado de Seguros de Vida del Branco Abogado de Seguros de Vida del Banco BBVA

Correo: notificaciones@dha.com.cc

Asunto: Respuesta solicitud de información

Proceso: Declarofica

Demandante: JORGE BUITRAGO MAHECHA

d.fula ingrid.fula Demandados: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A y BBVA Colombia S.A

madicado: No. 110014003012 2024 01073 00 Ente Judicial: Juzgado Doce Municipal de Bogota

ingrid.fula ingrid.fula ingrid. 4 fula En atención a la petición Nro. GE-2024-008823-DISAN del asunto allegada al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, a través de la cual solicito: _____acucion a la petición Nro. GE-2024-00882 la Policía Nacional, a través de la cual solicito:

"(...) Certificació:

"(...) Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor JORGE BUITRAGO MAHECHA.

con animo, de dar respuesta a su petición, de manera atenta me permito informarle que verificadas las bases de datos del Área de prestaciones Sociales de la Policía Nacional, se pudo evidenciar que el señor CS (R) JORGE BUITRAGO MAHECHA, quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía No. 14.242.542, tienen asignación de retiro por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional razón por la Caja de Sueldos de Retiro de la Caja de BUITRAGO MAHECHA, quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía No. 14.242.542, tienen asignación de retiro por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por lo qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por la qual será remitida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remitida de la Policía Nacional razón por la qual será remit Artículo 21 de la Ley 1755 del 2015 "Funcionario sin competencia", para que sean ellos quienes entren a determinar y a realizar los trámites pertinentes a que haya lugar, así como la respectiva respuesta de fondo.

Lo anterior, para el conocimiento demás fines que estimo a competencia na competencia en virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 del 2015 "Funcionario sin competencia", para que sean ellos quienes entren a determinar y a realizar los trámites pertinentes a que haya lugar, así como la respectiva respuesta de fondo. determinar y a realizar los trámites pertinentes a que haya lugar, así como la respectiva respuesta de fondo.

Lo anterior, para el conocimiento demás finas que certinentes a que haya lugar, así como la respectiva respuesta de fondo. ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula

Atentamente,

ingrid.fula Capitán CINDY JOHANNA HERREÑO SUAREZ

Jefe Grupo de Grientacion e Información

Revisado por CT Cindy Johanna herreño Suarez DITAH GROIN

Revisado por CT Cind;
DITAH GROIN

Fecha de elaboración 17/12/2024
Archivo: Documentos/DerechosdePeticiónGroin 2024

Carrera 59 No.26-21 CAN Bogotá i eléfonos 3159000 Ext 9875 ditah groin@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA
Página 1 de 1 ngrid.fula

14669941Q2**, ful**0 1DS-OF-0001 VER: 6

Aprobación: 02-08-2023 id. fula ingrid.fula

ingrid.fula ingrid.fula ing

ingrid.fula ingrid

ingrid.fula ingrid.fula ingrid

ingrid.fula

ingrid.